CORPORACION	APDRTAGION	APORTACION	AFORTACION	APORTACION
LOCAL	INEX	JUICTA AND.	DIP.FROY.	MUNICIPAL
BUELAGO	5.197.000	1.559.100	519.700	320.522
HUENEJA	5.339.DQ0	1.501.700	533.980	350.378
HUESCAR	34.399.000	10.319.760	3,439,900	5.291.579
HEETON SANTILLAN	1.255.000	376.509	125.590	120.634
EVELOW TAJAS	31.205.000	9.961.500	3.320.500	1.641,486
HUETOR PEGA	5,344. <del>09</del> 0	1.803.200	534 . 400	559.R85
<b>ELLORA</b>	79.176.000	23.992.800	7.997.660	3.951.177
178490	6.491.000	1.947.300	649,160	356.229
IZNALLOZ	51.285.000	15.305.500	5.128.500	2.295.137
JATENA	. I9.404.000	5.821.200	1.940.400	1.393.861
JEREZ DEL KARQUESADO	3.460.000	000.880.1	346.000	113.532
TELE	3.525.800	1.087.500	362.500	624.635
162	f25.860	217.500	72.509	56.658
JUNILES	2,225,000	667.500	232,500	140.605
LACAL ASORRA	L:642.000	492.600	164.290	188.043
LACHAR	15.146.000	4.543.800	1.514.600	462.372
EAN'S ARON	3.445.000	1,013,500	344.500	222.086
LANTECHA	2.050.000	615.000	205.098	213 550
LECRIN	9.753.718	2,926,135	975.372	518.831
LENTEJI	1.270.000	381.000	127.000	73.9L0
LOBRAS	768,000	229.800	76 .600	22.5 <b>26</b>
LOJA	57.054.610	17.116.383	5.705.46!	2,499,355
1.06 <b>20</b> 5	6.058.000	1.820.400	\$96.860	434.463
FOTAR	1.703 000	514.500	170.360	198.894
MALABA, LA	12.614.598	3.784.200	1.261.400	624.991
MARACENA	8.592.000	2.571,400	859.200	(11.075
NARCEAL	2.224.000	667.200	222.460	247.173
MOCTIX	54,709,000	16.412.700	5.470.900	6.376.690
NOET EAT	10.053.084	3.015.908	1.085.360	482.553
NOMACHEL	2,340,800	702.000	231,904	159.763
MONTEFRIO	60.216.050	18.000.000	4.025.660	2.975.011
MONTELLICAR	27.133.000	4.139,900	2.713.360	1.263.391
AMAGIITMON	18,000.000	5.401.406	1.800.600	1.027.852
NORALEDA DE ZAFATONA	17.710.000	5.313.600	1,771.006	1.094.338
NORE LABOR	6.867.090	2.042.100	500 700	349.619
WOTE(),	29.968.375	B.972.513	2.990.837	1.387.424
MORTAS	1.451.000	1.167.300	389.100	218.112
HEYADA	14.155.000	4,307,700	1.435.900	624.927
MIGNETYR	5.798.000	1,739,400	579.890	373.006
RIYAR	3,760,000	1.128.009	374.000	402.767
23EA1180	1,187,000	356.100	118.760	104.282
ORCE	6.967.000	2.096.100	698.700	295.335
ORG I VA	9,774,000	2.932.200	977.400	E08.971
BAYETO	4.075.000	1.222.500	407.500	503.917
AFSTO	1,734,000	520 . 200	173.400	195.329
PARII.	23.146.000	T.183.800	2,354 .690	1.281.308
PAKPANETRA	1.073.000	321.900	[ <del>0</del> 7.300	1.137
PEDRO MARTINEZ	17.256.000	5.176.800	1.725.500	J67 .025
PELIEROS	11.550.040	3.477.000	1.159.000	599.942
PEZA ILA)	12.140.000	3,542.000	1.214.000	702,963 590,846
PINAR	13.249.000	3.251.700	1.124,900	154.379
PINAR (EL)	7.237.800	2.171.100	723.700	
PINOS GENIL	996.001	298.880	95.100	89.840 2.731.166
PINOS POENTE	148.596.000	32,578.800	10.859.600 447.800	932,998
POLICAR	1.478.890	1.343,400		401.414
POLOPOS	1.303.600	2. (98. 986	#30.300 131.700	92.639
FORTUGOS	1,337,994	441.100	133.709	298.032
PERIA DE DON SAUDAGUE	6,483.095	1.914.929		16#.519
PULIANAS	834.000	250 , 200	83. ( <del>90</del>	148.317

PORACION (	APDRTAGION INEX	APORTACION JUNTA AND .	APORTACION D1P. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
PORULESNA	14.919.660	4.475.700	1.491.960	981.036
NUENTAR	5.881.000	1.682.400	560 .800	1.044.796
RVBETE	2,844.800	613.200	204.490	94.167
ZILA	24.539.606	7.481.789	2,493,506	1.239.431
SALABAFAA	14.179.005	4.253.700	1,417,960	2.217.189
SARTA CRUZ DEL COMERCIO	3.701.000	1.110.300	378.160	231.8 <b>0</b> 3
SARTA FE	20.711.000	6.213.300	2.071.100	1.642.472
SOPORTUJAS	5.100.000	1.548.000	516.400	366.512
SORVILAN	4.556.009	1.366.860	455.600	435.257
TARA ICAI	2.056.000	619.800	<b>205.60</b> 0	88.055
TORRE CARDELA	10.543.000	3,162,900	3.054.380	1.909.310
TORY12COS	5.525.000	1.657.500	552.500	179.404
TREVELEZ	1.979.000	593.700	197.980	115.670
TORON	1.764.000	529.200	176.400	52.920
VG] JAB	11.363.000	3,408,900	1.136.300	676.856
VALLE TELT	9.813.404	2.943.900	981.300	530.052
YALLE DEL ZALABI	17.278.000	5.183.400	1.727.400	1.8t0.224
ROLAY	6,826.000	2.041.860	002.500	385.973
YEGAS DEL GENIL	3,830,604	1.149.000	383.008	285.169
VELEZ DE BEKAUDALLA	6,741,000	1.878.300	626.100	472.002
VENTAS DE BUELNA	2,258.000	<b>577.4</b> 00	225.B40	284.534
TILLAMEKA	T.373.600	2.211.900	131.300	424.376
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.012.000	2.124.600	T00.260	107.205
VILLANUEVA NESIA	15.461.000	4.038.300	1.546.100	829.091
F12MAR	604.000	241.200	RQ . 400	59.889
CAFARRATA	15.742.000	4.722.600	1.574.200	835.897
EAGEA	9.842.000	2.352.600	944,290	411.550
ETBIA (LA)	2.128.000	638.400	212,880	45.899
ZCJAR	16.622.000	4,986,600	1.002.200	1.148.741

ORDEN de 15 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 226/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

## DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 362.217.786 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 482.957.047 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes de 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

ANÉ (O					
CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION NUNICIPAL	
ALCALA DE LOS GAZULES	4.511.633	1.353.490	451.163	1.881.341	
ALCALA DEL VALLE	64.807.781	19.442.328	6.480.776	319.546	
ALGAR	17.162.551	5.148.765	1.716.255	17.354	
ALGODONALES	48.275.050	14.482.515	4.827.505	146.696	
ARCOS DE LA FRONTERA	43.513.786	13.054.136	4.351.379	16.678.810	
BENAUCAZ	7.307.530	2.192.259	730.753	0	
BORNOS	32.287.540	9.686.262	3.228.754	93.147	
DIPUTACION PROVINCIAL	635.845.782	193.999.905	64.666.635	!41.152.073	

CORPORACION LOCA!	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION NUNICIPAL
GASTOR (EL)	30.866.959	9.260.087	3.086.696	257.011
GRAZALENA	19.856.969	5.897.091	1.965.697	0
JIMENA	15.349.519	4.604.856	1.534.952	5.895.032
PRADO DEL REY	12.454.546	3.736.364	1.345.454	6.868.1B2
PWERTO SERBANG	75.525.66 <b>8</b>	22.657.700	7.552,567	
SETENIL	45.564.041	13.669.212	4.556.404	229.548
TREBUJENA	50.286.517	15.086.955	5.028.652	26.751
UBR: QUE	11.319 102	3.395.731	1.831.910	9.574.074
VEJER DE LA FRONTERA	25.935.875	7.780.763	2.593,587	6.865.379
VILLALUENGA DEL ROSARIO	3.161.550	948.465	316.155	77.885
VILLAMARTEN		15.821.902	5.273.967	4.199.880
TOTAL:		362.2;7.786	120.739.261	194.278.709

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de las mismas no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Alcalá del Río en sesión celebrada el pasado día 29 de noviembre, en la que se acuerda la enajenación por subasta pública, de tres parcelas de terrenos calificados en el Inventario de Bienes como patrimoniales siendo la descripción de las mismas la siguiente: De la finca matriz denominada U-3, situada al Noroeste del poblado Esquivel se segregan tres parcelas de terrenos clasificados actualmente como suelo no urbanizable por el P.G.O.U.

A) Parcela denominada S-2, que cuenta con una superficie de 1.190 m² y linda: Al Norte, con parcela S-3; al Sur, con instalaciones de la fábrica propiedad de Piensos Pimar; al Este y al Oeste con calles de nueva formación.

La valoración económica de la parcela es de  $2.380.000\,\mathrm{ptas}.$ 

B) Parcela denominada S-3, que cuenta con una superficie de 1.190 m² y linda: Al Norte con parcela S-4; al Sur, con parcela S-2 y al Este y Oeste, con calles de nueva formación.

La valoración económica de la parcela es de 2.380.000 ptas.

C) Parcela denominada S-4, que cuenta con una superficie de 1.207 m² y linda: Al Norte, Este y Oeste con calles de nueva formación, y al sur, con parcela S-3.

La valoración económica de la parcela es de 2.414.000 ptas.